

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

###### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 2 de octubre de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A117/06, del Ramo de Correos, provincia de Cáceres, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de Cuatrocientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (489,50 €), como consecuencia de las irregularidades cometidas en la contabilización y pago de una transferencia de Western Unión el 15 de mayo de 2004 en la oficina principal de Cáceres; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—58.924.

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 2 de octubre de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A127/06, del Ramo de Correos, provincia de Badajoz, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto en los fondos públicos por valor de seiscientos sesenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (668,65 €), como consecuencia de no haber liquidado el importe correspondiente a un reembolso y a cuatro giros postales que habían sido entregados y cobrados a sus destinatarios, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—58.925.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MATARÓ

La Secretaria Judicial María Isabel Cordero Cerdan.

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Mataró y con el número 514/06-E, se sigue a instancia de Anna Romero Pereira, expediente para la declaración de fallecimiento de Raimundo Romero

Fernández, nacido en Valdelarco (Huelva), el día 31 de diciembre de 1888, hijo de José y de Ángela, con último destino profesional en el Regimiento de Artillería Ligera número 8, radicado en Mataró, desplazado a Lérida, no teniéndose noticias de él desde 2 de noviembre de 1937 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 118 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Mataró, 18 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—59.361.

1.ª 23-10-2006

#### VIGO

Don Miguel Melero Tejerina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 245/2006 se sigue a instancia de doña Beatriz Méndez Caride expediente para la declaración de ausencia de doña María Victoria Méndez Caride, con domicilio en Vigo, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de ella desde 3 de diciembre de 2004, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Vigo, 24 de abril de 2006.—El Magistrado Juez.—El/la Secretario/a.—59.652.

1.ª 23-10-2006

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.ª Que en el procedimiento 333/2006.N, por Auto de fecha 29 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Midetergente, S. L., con domicilio en avenida de Santiago, número 52, bajo, Negreira, y el centro de sus intereses principales lo tiene la misma localidad.

2.ª Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.ª Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal). El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, caracterís-

ticas y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «BOE» y en el periódico «La Voz de Galicia».

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 2 de octubre de 2006.—El Secretario judicial, Domingo Villafañez García.—58.948.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 314/06, por auto de 26 de septiembre de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Granja Sanig, S.A.», con domicilio en Barrio Belako-Ariz, Kalea, número 9, Munguia (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Munguia.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Deia».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 27 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—58.946

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 230/05 referente al deudor «Varadero Donibane, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 9 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.—59.269.

#### JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 64.1/2006 referente al deudor Innovative Hardware Distribución Europe, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en periódico «Ideal» o «Jaén», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnación en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Jaén, 14 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—58.992.

#### JAÉN

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Jaén,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 91.1/2005 referente al concursado «Industria Decolaje Estampación Soldadura del Sur, Sociedad Limi-

tada», por auto de fecha 25 de septiembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Auto 79/06.

Magistrado-Juez que lo dicta: Doña María del Carmen de Torres Extremera.

Lugar: Jaén

Fecha: Veinticinco de septiembre de dos mil seis.

#### Antecedentes de hecho

Único.—En el presente procedimiento concursal número 91.1/2005, el deudor «Industria de Coletaje, Estampación y Soldadura del Sur, Sociedad Limitada», tiene solicitada la liquidación del concurso, según el escrito inicial presentado.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—Dispone el artículo 142.2 de la Ley Concursal (LC) que, dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de impugnación del inventario y de la lista de acreedores, si no se hubieren presentado impugnaciones o, de haberse presentado, a la fecha en que se pongan de manifiesto los textos definitivos del informe de la administración concursal y de sus documentos complementarios, el Juez, si el deudor tiene solicitada la liquidación del concurso, debe dictar auto poniendo fin a la fase común y abriendo la liquidación del concurso.

Segundo.—En el presente caso el procedimiento concursal se encuentra en el trámite previsto en el precepto acabado de citar y, por otra parte, el deudor tiene solicitada la liquidación del concurso, por lo que resulta forzoso proceder conforme a lo solicitado, ya que esta petición del deudor resulta vinculante para el juzgador.

Tercero.—Abierta la fase de liquidación procede acordar lo previsto para la misma en los artículos 144, 145, 146, 148 y 163.1.2.º de la Ley Concursal Parte dispositiva.

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor.

Segundo.—Se abre la fase de liquidación que se encabeza con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

Tercero.—Durante la fase de liquidación en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Cuarto.—Se declara disuelta la sociedad «Industria de Coletaje, Estampación y Soldadura del Sur, Sociedad Limitada».

Quinto.—Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de Estado y en los periódicos Ideal o Jaén.

Inscríbase asimismo en los Resgistro correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil.

Sexto.—En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Séptimo.—Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabeza con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma Su Señoría Doy fe.—El Juez.—El Secretario.

Jaén, 25 de septiembre de 2006.—El/la Secretario/a Judicial.—59.291.

#### ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 413/2006 referente al deudor «Gumar Publicidad, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Heraldo de Aragón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 3 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—58.961.